
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
495	/025

Montevideo, 27 de noviembre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un de 2 (dos) Docentes de inicio para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional por 20 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por Docente Adjunto con funciones de gestión para la Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional en memorando de fecha 27/06/2025, surge la necesidad de la contratación de 2 (dos) Docentes de inicio para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de 2 (dos) Docentes de inicio para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Aprobar el TDR para el llamado 2 (dos) Docentes de inicio para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional con una dedicación de 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros del Tribunal del llamado en cuestión a: Mgter. Melody García, Mgter. Rossana Mántaras y Mgter. Jonathan de Aquino y como suplentes a Mgter. Alejandro Lezcano y PhD. Leila Araujo.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.

Signed by:

03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:

3A2B9103223D42A...

Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...

Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PROFESIONAL

Docente de Inicio para EETP

Referencia de Llamado: EETP 2/25

UTEC realiza el presente llamado a Docente de Inicio con el propósito de brindar apoyo en todas las unidades curriculares del Posgrado, el cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Norte, en la ciudad de Rivera.

El Centro de Vinculación Global de UTEC tiene como propósito liderar los procesos de internacionalización desde una perspectiva crítica, transformadora y territorialmente anclada. Busca posicionar a la universidad como actor relevante en la construcción de soluciones globales con impacto local, fortaleciendo sus capacidades institucionales, su proyección internacional y su contribución a una ciudadanía global comprometida. Como parte de esta visión, se ofrece la formación en Especialización Binacional en Educación Superior Tecnológica Profesional, preparando a estudiantes y docentes para los desafíos de un mundo interconectado.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

La Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional surge de la colaboración entre UTEC (Uruguay), IFSUL y UFSM (Brasil), como respuesta a la necesidad de formar docentes capaces de desempeñarse en la ETP. Se enfoca en articular teoría y práctica con perspectiva crítica, integrando tecnologías digitales, metodologías activas e investigación, con una mirada contextualizada en el territorio del Bioma Pampa y otras zonas de frontera.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de dos (2) Docentes de Inicio, que brinden apoyo principalmente en actividades de enseñanza en la Especialización en Educación Superior Tecnológica y Profesional, tanto en modalidad presencial como virtual. También podrán colaborar en propuestas formativas en el área de educación en general.

Las tareas incluyen el acompañamiento académico de cursos y unidades curriculares, con énfasis en tutorías virtuales y metodologías activas y colaborativas, de acuerdo con los lineamientos del posgrado.

Los/as postulantes deberán presentar antecedentes y una propuesta metodológica (máximo dos carillas) que detalle estrategias de tutoría virtual y ejemplos de recursos didácticos para entornos virtuales de aprendizaje.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia:

- Colaborar con el/la Docente Encargado/a en tareas de enseñanza presencial y virtual en el marco de las unidades curriculares del posgrado.
- Gestionar y mantener actualizados los materiales y recursos en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

- Participar en la planificación académica y la revisión continua de contenidos, en coordinación con el equipo docente y la coordinación del posgrado.
- Brindar apoyo tutorial a estudiantes, promoviendo metodologías activas y colaborativas.
- Registrar y sistematizar buenas prácticas, lecciones aprendidas y propuestas de mejora educativa.
- Participar en instancias de formación y perfeccionamiento docente que la institución disponga.

b) Investigación e Innovación:

- Colaborar en proyectos de investigación vinculados a la Educación Tecnológica y Profesional u otras áreas afines.
- Apoyar la identificación y desarrollo de oportunidades de colaboración con actores académicos y sociales para proyectos conjuntos.

c) Extensión y Vinculación con el Medio:

- Participar en actividades de extensión universitaria orientadas al desarrollo territorial y al fortalecimiento del vínculo con la comunidad.
- Contribuir a la integración del posgrado con el sector productivo, académico y social, en línea con los objetivos institucionales.

d) Internacionalización:

- Apoyar la articulación con posgrados de la región y otras iniciativas binacionales o internacionales vinculadas a la ETP.

Asimismo, el/la docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Especialización, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo no implica supervisión directa de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresado terciario o universitario en áreas afines a la Educación Superior Tecnológica y Profesional, preferentemente con formación en el ámbito educativo.

Se valorará:

- Formación de posgrado en áreas vinculadas a la evaluación, pedagogía, didáctica en general, en entornos digitales de aprendizaje y/o didáctica en educación terciaria.
- Especialmente formación específica en Educación Tecnológica Profesional, evaluación y retroalimentación del aprendizaje en entornos virtuales.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Acreditar experiencia en docencia en nivel terciario, universitario y/o de posgrado.
- Acreditar experiencia en docencia en modalidad virtual, incluyendo tutorías, clases sincrónicas y asincrónicas.

Se valorará especialmente:

- Experiencia en diseño, implementación y evaluación de actividades formativas y herramientas de evaluación para la educación superior.
- Participación en proyectos de investigación, desarrollo e innovación vinculados a la educación tecnológica y profesional.
- Producción académica (publicaciones, ponencias, presentaciones en eventos) en áreas vinculadas a la evaluación en entornos digitales de aprendizaje.
- Experiencia de trabajo con enfoque por objetivos y en equipos multidisciplinarios.
- Experiencia en instituciones del sector público y/o privado vinculadas a la educación terciaria o de posgrado.
- Experiencia y formación en tutoría virtual.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Se valorará especialmente:

- Experiencia en diseño, implementación y evaluación de actividades formativas y herramientas de evaluación para la educación superior.
- Participación en proyectos de investigación, desarrollo e innovación vinculados a la educación tecnológica y profesional.
- Producción académica (publicaciones, ponencias, presentaciones en eventos) en áreas vinculadas a la evaluación en entornos digitales de aprendizaje.
- Experiencia de trabajo con enfoque por objetivos y en equipos multidisciplinarios.
- Experiencia en instituciones del sector público y/o privado vinculadas a la educación terciaria o de posgrado.
- Experiencia y formación en tutoría virtual.

COMPETENCIAS INSTRUMENTALES

- Informática: manejo de herramientas informáticas a nivel operador de PC.
- Plataformas educativas: se valorará especialmente la experiencia como usuario docente en entornos virtuales de aprendizaje, incluyendo la gestión y uso pedagógico de aulas virtuales.

Idiomas:

- Español: nivel intermedio o superior.
- Inglés: nivel intermedio, con dominio de vocabulario técnico relacionado con la educación.

- Portugués: nivel intermedio (se valorará).

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

RESIDENCIA

- Se valorará residencia actual en la ciudad de: Rivera o en localidades cercanas.

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del/los docentes/s a cargo del/los curso/s.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- 20 horas semanales.
- Radicación en ciudad de Rivera o localidades cercanas.
- Remuneración: \$40.680 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20

puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- Entrevista

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria
 - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos

candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.

10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su currículo vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N° 322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación, el postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.